



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Y LA
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL)**

No. del 2026

012

Este Convenio se suscribe **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, representada por **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro Quindío, en su calidad de Representante legal y Rector de nombrado mediante Resolución del Consejo Superior No. 127 del 25 de abril del 2023, con Acta de Posesión del 25 de abril del 2023; institución creada mediante Acuerdo No. 023 del 14 de octubre de 1960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el convenio referenciado quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y por la otra parte la **COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LAS NACIONES UNIDAS**, en adelante "**LA CEPAL**", RUT N°69.500.500-8, representada por su Secretario Ejecutivo, don Sr. José Manuel Salazar-Xirinachs, ambos con domicilio principal en Av. Dag Hammarskjöld N°3477, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, República de Chile.

A los fines del presente convenio, ambas instituciones actuando de manera conjunta, se denominarán como "**LAS PARTES**", han convenido las siguientes cláusulas del Convenio Específico de colaboración (en lo adelante, el "Convenio"):

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES:

1. Que el Departamento del Quindío y su capital Armenia enfrentan transformaciones económicas, sociales, ambientales, tecnológicas y territoriales que exigen una planificación estratégica con visión de futuro para garantizar un desarrollo sostenible y sustentable, resiliente y competitivo en el largo plazo.
2. Que se hace necesario construir una visión compartida de futuro del Quindío, que integre las aspiraciones colectivas de sus instituciones sectores productivos, comunidades académicas, ciudadanía y actores del territorio, orientando las decisiones públicas y privadas hacia un propósito común de bienestar, paz y prosperidad.
3. Que los procesos de prospectiva territorial permiten identificar tendencias en materia de fortalezas, incertidumbres, oportunidades y amenazas que pueden impactar el desarrollo regional, facilitando la construcción de escenarios futuros y la formulación de estrategias anticipadas para una mejor toma de decisiones.
4. Que es fundamental la integración de sectores público, privado, académico, social y ambiental en el diseño y validación de estos escenarios futuros, para asegurar la

*I
Fay*

Z
[Signature]

representatividad, pertinencia, legitimidad y sostenibilidad de las acciones derivadas del estudio de prospectiva.

5. Que el Departamento del Quindío cuenta con una institucionalidad comprometida, una red de educación superior con capacidades formativas, investigativas y técnicas, y actores empresariales y sociales con voluntad de transformación, lo que constituye una base sólida para el desarrollo de procesos prospectivos de alto impacto.
6. Que el ejercicio de prospectiva se concibe como una herramienta de planificación estratégica territorial, alineada con los principios de sostenibilidad, equidad, innovación, competitividad, inclusión y resiliencia, con el fin de promover una transformación integral y equilibrada del territorio.
7. Que la cooperación interadministrativa, constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de las instituciones en beneficio propio, el de sus integrantes y el de los usuarios de sus servicios.
8. Que la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, en su calidad de institución de educación superior pública, tiene el mandato misional de generar, transferir y aplicar conocimiento para el beneficio de la sociedad. En cumplimiento de su función social, debe mantener una interacción permanente y dinámica con su entorno local, regional, nacional e internacional, identificando las tendencias, retos y oportunidades que impactan el desarrollo del territorio. Esta interacción le permite anticipar escenarios de futuro y formular líneas estratégicas que garanticen la pertinencia, calidad e innovación de su oferta académica; el fortalecimiento de sus capacidades de investigación e innovación; y la proyección social de sus procesos de extensión. A través de su participación en el presente convenio, la Universidad del Quindío asume un papel articulador y de liderazgo técnico-científico en la construcción de la visión de futuro del departamento, integrando las capacidades de múltiples actores institucionales y comunitarios para impulsar un desarrollo sostenible, competitivo, inclusivo y resiliente. Asimismo, consolida su posicionamiento como centro de pensamiento estratégico y referente regional en materia de prospectiva territorial y planeación de largo plazo.
9. Que se suscribió memorando de entendimiento entre LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, COMFENALCO QUINDÍO, LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDÍO, PROQUINDÍO, UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO Y FACILICIMO con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, financieros y humanos para la elaboración de un Estudio Prospectivo Estratégico que establezca el escenario apuesta para el Departamento del Quindío y su capital Armenia.
10. Que la Universidad del Quindío y el Departamento del Quindío suscribieron el convenio interadministrativo No. 092 del 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, lógicos, financieros y humanos para apoyar en la construcción de la etapa diagnóstica, para la elaboración de un Estudio Prospectivo Estratégico que establezca el escenario apuesta para el Departamento del Quindío y su capital armenia.
11. Que la Universidad del Quindío ha suscrito convenios específicos con diferentes entidades del departamento con el fin de llevar a cabo el estudio de prospectiva para el departamento del Quindío y su Capital.
12. Que el presente Convenio Específico de Cooperación, se suscribe de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del Memorandum de Entendimiento celebrado entre la **UNIVERSIDAD DE QUINDIO y LA CEPAL**. El presente instrumento forma parte integral y se rige en todo, por el Convenio antes mencionado y, además por sus propias cláusulas.




ARTÍCULO 2: OBJETIVO:

El presente Convenio Específico N°1 busca apoyar a la **UNIVERSIDAD**, en el proceso de construcción de una visión del Departamento, la elaboración de escenarios y el fortalecimiento de capacidades prospectivas para el Departamento del Quindío mediante actividades conjuntas.

ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Serán responsabilidades de la **CEPAL**:

1. Apoyar técnicamente en el proceso de construcción de escenarios y de una visión del Departamento del Quindío.
2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades prospectivas para representantes de distintas instituciones públicas y privadas de Quindío.
3. Elaborar propuestas para la institucionalización de la prospectiva en el Departamento de Quindío, incluyendo sistemas de monitoreo prospectivo.

Responsabilidades de la **UNIVERSIDAD**:

1. Designar una persona para la coordinación y ser la contraparte técnica durante el desarrollo del Convenio incluyendo servir de enlace con las distintas instituciones del Departamento de Quindío, que deban ser consultadas para la realización de las actividades.
2. Participar junto a los equipos del ILPES y consultores en el proceso de definición e implementación de actividades
3. Brindar información y realizar el seguimiento de las actividades contenidas en este Convenio Específico de Cooperación a través de las vías de comunicación definidas
4. Realizar el aporte financiero para el desarrollo de las tareas previstas en el presente Convenio Específico de Cooperación con respaldo de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 754 del 30 de enero de 2026 y el No. 751 del 30 de enero de 2026.
5. Socializar los resultados obtenidos del presente convenio con el Departamento del Quindío en el marco del convenio interadministrativo No. 092 del 2025.

ARTÍCULO 4: ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y CRONOGRAMA:

El detalle de las actividades, productos y cronograma se encuentran definidas en el Anexo 1 de Actividades, Valores generados y Cronograma, documento que será parte integral del Convenio Específico N°1.

ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

El presente Convenio Específico N°1 de Cooperación contempla un presupuesto de USD 57,948 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho dólares estadounidenses) monto que será aportado por "**LA UNIVERSIDAD**". Dicho aporte será transferido a la **CEPAL** en una sola cuota, libre de toda tasa, gravamen, impuesto nacional o local, dentro de los primeros siete días siguientes a la fecha en que se encuentre suscrita el acta de inicio del presente convenio.

De conformidad con dichas normas y reglamentos de Naciones Unidas, la contribución estará sujeta a la recuperación de costos, por costos indirectos incurridos por la **CEPAL** correspondientes a 13% del monto establecido en el párrafo anterior.

Los recursos serán transferidos a la siguiente cuenta bancaria en dólares estadounidenses:

Account:	United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean – (UN ECLAC - Trust Fund)
----------	---

I faced

h

Number:	485-000148
Bank	JP Morgan Chase - International Agencies
Currency	USD
SWIFT:	CHASUS33
ABA:	021000021
Bank Address:	1166 Ave. of the Americas, 17th floor New York, NY 10036-2708 U.S.A

La CEPAL, una vez recibido el monto, deberá emitir a la **UNIVERSIDAD**, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de siete (7) días corridos contado desde la transferencia de los recursos. Estos fondos serán gestionados, conforme a las normas y los reglamentos administrativos, financieros, de personal y de auditoría, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

La CEPAL velará por que el uso de los fondos se realice teniendo en consideración las directrices administrativas establecidas por la Universidad, de acuerdo con el siguiente desglose (aquí vienen las líneas presupuestarias)

	Aporte UNIVERSIDAD (USD)
1. GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN (Investigación, y consultorías, viajes, talleres, seminarios, etc.)	51,281.42
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS (13%)	6,666.58
TOTAL (1 +2)	57,948.00

Por su parte, la CEPAL hará un "aporte en especies" que corresponde a la asignación del tiempo de sus funcionarios para la realización y supervisión de estas tareas, actividades que son valoradas por las partes en un monto similar al aporte financiero realizado por la **UNIVERSIDAD**, es decir, 57.948 USD.

ARTÍCULO 6: INFORME FINANCIERO FINAL:

Sesenta días después de finalizadas las actividades contempladas en el Convenio, la CEPAL preparará un informe financiero final que reflejará el uso de los fondos asignados al Convenio, en dólares de los Estados Unidos de América, con el detalle de los gastos realizados por líneas presupuestarias en el formato de CEPAL y en estricto cumplimiento de sus reglas financieras, administrativas y de auditoría de las Naciones Unidas.

De existir un remanente de fondos sin utilizar al término de las actividades estos podrán ser utilizados en otras actividades, en conformidad con el donante mediante una comunicación escrita o podrán ser devueltos mediante una transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique la **UNIVERSIDAD** mediante el formulario F249.

En caso de que se solicite el reembolso de los remanentes en una moneda distinta a dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará la cantidad equivalente del remanente al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas que esté vigente para dicha moneda al momento de realizar la transferencia a la cuenta bancaria que la **UNIVERSIDAD** establezca previamente para tal fin. El plazo para reintegrar los fondos no podrá ser superior a seis meses, a contar de la entrega de la información de la cuenta bancaria donde transferir.

ARTICULO 7: DISPOSICIONES GENERALES:

I. Gauf

El presente Convenio Específico de Cooperación se regirá en todo por el articulado del Convenio Marco de Cooperación del cual se desprende este Convenio Específico y, en particular, para las materias de Resolución de Controversias, Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y Derechos de Propiedad Intelectual contenidas en el Convenio Marco de Cooperación.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y en la ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte que sea utilizado– deberá incluirse en forma destacada, el logotipo Institucional de la UNIVERSIDAD y CEPAL, la que deberá contar con la autorización expresa de ambas partes.

El presente Convenio Específico N°1 de Cooperación podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes por escrito, mediante enmienda modificatoria.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico de Cooperación entrará vigor a partir de la suscripción del mismo, y las obligaciones derivadas por parte del cooperante CEPAL, una vez realizada la transferencia por parte de la Universidad; y, hasta que se cumpla con el objeto del Convenio y/o hasta el 31 de diciembre del año 2026, lo primero que ocurra. En todo caso, no se podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

Las Partes podrán darlo por terminado anticipadamente, para lo cual se deberá notificar a la otra Parte por escrito con sesenta días naturales de antelación, sin responsabilidad para ninguna de las Partes, considerándose válida una comunicación por medios electrónicos.

En caso de terminación anticipada, las actividades que ya estuviesen comprometidas continuarán su curso ordinario y, posteriormente, se procederá a la devolución de los fondos no utilizados de forma inmediata.

ARTÍCULO 9: EJEMPLARES:

Leído el presente Convenio por las Partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares, correspondiendo dos ejemplares para cada Parte, de conformidad y para debida constancia.

30 ENE 2026

Por la Universidad del Quindío

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Rector
Universidad del Quindío

Por la Comisión Económica para América Latina
y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL):

JOSÉ MANUEL SALAZAR-XIRINACHS
Secretario Ejecutivo

ANEXO 1
ENTREGABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

012

Asistencia técnica para construcción de una visión del Departamento, la elaboración de escenarios y el fortalecimiento de capacidades prospectivas para el Departamento del Quindío.

Actividades	Productos	Responsables /
1. Diagnóstico inicial y diseño metodológico de ejercicio y de curso de formación		
1.1 Conocer y evaluar la situación actual del departamento, identificación de tendencias, desafíos y oportunidades, y revisión de capacidades institucionales. Diseñar las etapas del ejercicio prospectivo y del curso de formación.	<u>Productos asociados a actividad 1.1 y 1.2</u> a. Informe de diagnóstico y recomendaciones b. Ejercicio de prospectiva diseñado en etapas, actividades y herramientas listo para implementarse c. Documento de Diseño Metodológico (DDM): d. Ruta metodológica con hitos, entradas/salidas y decisiones por fase. e. Criterios de selección de herramientas (escenarios, Delphi, vigilancia/ señales débiles, MICMAC, MACTOR, roadmapping, backcasting). f. Curso diseñado listo para implementarse y participantes seleccionados. Plazos: 3 meses desde el inicio de la asistencia técnica	CEPAL / Universidad del Quindío e Instituciones colaboradoras
2. Curso de formación en prospectiva		
2.1 Capacitación especializada para equipos de gobierno en cada ámbito temático acordado del rediseño institucional. Presencial y virtual	<u>Productos asociados a actividad 2.1 y 2.2</u> - Desarrollo de curso especializado en prospectiva territorial Estas capacitaciones serán desarrolladas a través de la plataforma de educación a distancia de CEPAL y la parte práctica de cada una se desarrollará de manera presencial en el Departamento del Quindío. Plazos: 6 semanas. Nota: Se contará con la certificación internacional del curso por CEPAL Naciones Unidas	CEPAL / Universidad del Quindío.
3. Ejecución de ejercicio prospectivo del departamento		
2.1 Capacitación especializada para participantes de instituciones del Departamento del Quindío, tanto del mundo público como del privado.	<u>Productos asociados a actividad 2.1</u> - Estudio prospectivo del Departamento del Quindío, que incluirá elaboración de escenarios, construcción de visión, propuesta de lineamientos y análisis de factibilidad de estos. Plazo: 4 meses	CEPAL / Universidad del Quindío
4. Propuesta de institucionalización de la prospectiva y de modelo de observatorio		

Isaías

Propuesta de integración de la prospectiva en la planificación territorial, recomendaciones para asegurar continuidad y articulación con políticas públicas. Creación de un espacio técnico para monitorear tendencias, analizar escenarios y apoyar la toma de decisiones estratégicas.	<u>Productos asociados a actividad 2.1 y 2.2</u> - Modelo de gobernanza anticipatoria: Documento técnico que establece los roles, mecanismos de colaboración y estructura organizacional de las instituciones y organismos departamentales pertinentes para integrar la prospectiva en la gestión territorial. - Hoja de ruta operativa: Documento con propuestas de acciones, cronograma, responsables y metas para integrar la prospectiva en la planificación territorial y el desarrollo empresarial en Quindío. - Propuesta de modelo de observatorio regional de prospectiva, incluyendo actores, roles, y diseño de procesos. Plazo: 3 meses	CEPAL /
--	---	----------------

I
Gauf.